

**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA Nro. IESS-SDNA-2020-001-TG**

**EL SUBDIRECTOR NACIONAL ADMINISTRATIVO DEL  
INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL**

**CONSIDERANDO:**

**Que**, los artículos 70, 81, 118, 127, 130, 142 y 145 del Reglamento General Sustitutivo para la Administración, Utilización, Manejo y Control de los Bienes e Inventarios del Sector Público, establecen la potestad de la máxima autoridad de las entidades y organismos del sector público, para autorizar el egreso por enajenación de los activos en bienes muebles que se tramitarán mediante: Egreso y Baja de bienes en el exterior, remate, venta directa de bienes muebles, venta directa de bienes muebles sin procedimiento de remate para las entidades, organismos y empresas del sector público, que tengan personería jurídica, patrimonio propio y administración autónoma, transferencias gratuitas, Destrucción y baja de bienes biológicos respectivamente;

**Que**, de conformidad con la disposición contenida en el artículo 80 del Reglamento General Sustitutivo para la Administración, Utilización, Manejo y Control de los Bienes e Inventarios del Sector Público, la Comisión delegada para el efecto, sobre la base de los procedimientos generales previos al egreso establecidos en el Título IV del Egreso y Baja de bienes e inventarios, Capítulo II Generalidades, procedió a la inspección de los bienes, elaboración del informe y generación del expediente de procedimientos generales previos al egreso, en el que determina que los bienes son inservibles y que por su estado de conservación no resulta posible su venta pero si la transferencia gratuita.

**Que**, el literal h de la Disposición reformativa décima cuarta de la Resolución CD 553, de 8 de junio de 2017, mediante la cual se expide el Reglamento para la calificación, determinación y revisión de la jubilación por invalidez y del subsidio transitorio por incapacidad; y las reformas al Reglamento Orgánico Funcional del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, establece como responsabilidad del Subdirector Nacional Administrativo, Supervisar el cumplimiento de los procesos de custodia, traslado, control, baja y remate de activos fijos y bienes muebles del IESS a nivel nacional y ejecutar los procesos en el nivel central;

**Que**, mediante Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-2018-0014-RFDQ, de 11 de mayo de 2018, el Señor Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, resuelve en su artículo 1 Delegar al Subdirector/a Nacional Administrativo/a, a más de las atribuciones y responsabilidades contempladas en el Reglamento Orgánico Funcional del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, para que en su nombre y en representación como Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, emita la autorización para ejecutar el egreso de los bienes muebles a nivel nacional, cumpliendo con el procedimiento y requisitos establecidos.

En uso de las atribuciones establecidas en el artículo 1 de la Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-2018-0014-RFDQ.



**Resuelve:**

Art. 1.- Autorizar el egreso mediante la modalidad de Transferencia Gratuita de los activos en bienes muebles de propiedad planta y equipo (vehículos) de la Coordinación Provincial del Seguro Social Campesino Guayas, contenidos en el informe que forma parte del expediente de procedimientos generales previos al egreso, elaborado por los señores: Econ. Guillermo Andrés Gómez García, Responsable de Activos de La Dirección Provincial Guayas, Oficinista Administrativo e Infraestructura Guayas, Econ. Carlos García Álava, Responsable de Activos Oficinista CPSSCG, Psic. Miguel Eduardo Del Valle Álava, Guardalmacén / Encargado de Transportación CPSSCG, Sr. Milton Aníbal Cañarte Rodríguez, Área Financiera Oficinista CPSSCG, en el que determinan que los referidos bienes son inservibles y que por su estado de conservación no resulta posible su venta, pero si la transferencia gratuita.

Art.2.- Facultar a la Comisión, conformada por: Econ. Guillermo Andrés Gómez García, Responsable de Activos de La Dirección Provincial Guayas, Oficinista Administrativo e Infraestructura Guayas, Econ. Carlos García Álava, Responsable de Activos Oficinista CPSSCG, Psic. Miguel Eduardo Del Valle Álava, Guardalmacén / Encargado de Transportación CPSSCG, Sr. Milton Aníbal Cañarte Rodríguez, Área Financiera Oficinista CPSSCG, para que en la ciudad de Guayaquil el día 19 del mes de Octubre de 2020, procedan a la Entrega Recepción, de los activos en bienes muebles (vehículos) de propiedad planta y equipo, en los patios de la Coordinación Provincial de Prestaciones de Salud Guayas, constan detallados en anexo adjunto.

Dado en el Distrito Metropolitano de Quito, a los 16 días del mes de octubre de dos mil veinte.



**ING. ANDREA STEFANÍA ROBLES MÉNDEZ**  
**SUBDIRECTOR NACIONAL ADMINISTRATIVO DEL IESS**

Elaborado por:	Econ. Carlos García Álava	
Revisado por:	Abg. Colón Alain Vélez Ramírez	

Anexo: Acta previa de Transferencia Gratuita  
Memorando IESS-CPSSCG-2020-10479-M

Memorando Nro. IESS-CPSSCG-2020-10479-M

Guayaquil, 16 de octubre de 2020

**PARA:** Srta. Ing. Andrea Stefanía Robles Méndez  
Subdirectora Nacional Administrativa

**ASUNTO:** INFORME PREVIO PARA TRANSFERENCIA GRATUITA DE  
VEHÍCULOS DE LA COORDINACIÓN PROVINCIAL DEL SEGURO  
SOCIAL CAMPESINO GUAYAS

Reciba un cordial saludo, por medio del presente pongo a su conocimiento lo siguiente:

**Antecedentes:**

Mediante memorando Nro. IESS-DPG-2019-2712-M, de fecha 17 de octubre de 2019 suscrito Abg. Abraham Eduardo Bedran Plaza, Mtr, Director Provincial Del Guayas, solicita a esta Coordinación Informe de Vehículos que se encuentran en mal estado o desuso.

Referente a memorando No. IESS-DPG-2019-3148-M del 12 de diciembre de 2019, suscrito por Abg. Abraham Eduardo Bedran Plaza, Mtr. Director Provincial Del Guayas, traslada lo descrito en memorando No. IESS-SDNA-2019-3939-M, solicita se atienda lo dispuesto por el Sr. Subdirector Nacional Administrativo del IESS, el mismo para su cumplimiento y ejecución se debe proceder de acuerdo a lo indicado en el Instructivo para Egreso de Bienes de Propiedad, Planta y Equipo del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, inciso No. 4.- "para la inspección la realizaran el titular de la unidad de Administración de Bienes e Inventarios y Guardalmacén de bienes y/o de la unidad referente con la supervisión de el o los delegados de Subdirección Administrativa".

Con memorando Nro. IESS-CPSSCG-2020-0216-M de fecha 09/01/2020, memorando No. IESS-CPSSCG-2020-0224-M de fecha 10/01/2020, suscrito por la Ing. Yadira Álava Zuñiga, Responsable del Área de Transportación SSCG a la fecha, donde solicita dar de baja los vehículos **GXH-0378** y **PEM-0183** de acuerdo a informe técnico de taller autorizado Induauto S.A.

En relación a la transferencia gratuita de los bienes obsoletos, debidamente identificados que constan en el acta previa de fecha 16 de septiembre de 2020, perteneciente al IESS – Coordinación Provincial del Seguro Social Campesino Guayas, se informa que se encuentra suscrita por el Abg. Colón Alain Vélez Ramírez, Coordinador Provincial del Seguro Social Campesino, Econ. Guillermo Andrés Gómez García Guayas, Responsable de Activos de La Dirección Provincial Guayas, Oficinista Administrativo e Infraestructura Guayas, Econ. Carlos García Álava, responsable de Activos Oficinista CSSCG, Psic. Miguel Eduardo Del Valle Álava, Guardalmacén/ Encargado de Transportación Oficinista CSSCG debo manifestar lo siguiente:

Memorando Nro. IESS-CPSSCG-2020-10479-M

Guayaquil, 16 de octubre de 2020

Para este proceso se ha considerado la solicitud de la **Fundación Dios Abre Brecha y Camino** con RUC No. 0993097896001, para que se considere beneficiaria de los activos fijos de esta dependencia.

### Solicitud

Con el fin de aplicar lo estipulado en el Título IV Del Egreso y baja de bienes o inventarios, Capítulo VI, Transferencia Gratuita, Art. 130 y 131 del Reglamento General Sustitutivo para la Administración, Utilización, Manejo y Control de los Bienes e Inventarios del Sector Público, informo que los activos en mención, por su estado de conservación, (obsoletos), no ameritan ser considerados para la enajenación mediante venta, de acuerdo al Título IV Del Egreso y Baja de Bienes o Inventarios, Capítulo III Remate; Capítulo IV, ni venta directa de bienes muebles del mencionado reglamento, dado que estos procesos generan una serie de gastos, como la contratación de peritos para que realicen el respectivo avalúo, gastos de publicidad, esto según los Arts. 87 y 111 respectivamente del citado reglamento, lo que ocasionaría más gasto que beneficio. Respecto a lo mencionado, se solicita que estos activos sean considerados para **Transferencia Gratuita**, según la normativa anteriormente señalada y de conformidad con la distribución del acta mencionada.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

### *Documento firmado electrónicamente*

Abg. Colon Alain Velez Ramirez

**COORDINADOR . PROVINCIAL DEL SEGURO SOCIAL CAMPESINO  
GUAYAS**

### Anexos:

- solicitud\_fundación\_dios\_abre\_brecha\_y\_camino..pdf
- resolución\_fundación\_dios\_abre\_brecha\_y\_camino.part1.rar
- resolución\_fundación\_dios\_abre\_brecha\_y\_camino.part2.rar
- resolución\_fundación\_dios\_abre\_brecha\_y\_camino.part3.rar
- iess-dpg-2020-1870-m\_(5).pdf
- iess-cpssc-2020-8833-m\_(2).pdf
- memorando\_iess-dpg-2019-2712-m0963807001600274893.pdf
- iess-dpg-2019-3148-m0451207001600274911.pdf
- iess-cpssc-2020-0216-m\_(2)0646753001600274934.pdf
- iess-cpssc-2020-0224-m-signed\_(1)0834295001600275001.pdf
- acta\_entrega\_recepción\_previa.pdf

**Memorando Nro. IESS-CPSSCG-2020-10479-M**

**Guayaquil, 16 de octubre de 2020**

Copia:

**Sr. Ing. Nelson Anibal Egas Correa  
Analista Administrativo I**

**Sr. Econ. Guillermo Andrés Gómez García  
Oficinista, Administrativo e Infraestructura Guayas**

**Sr. Econ. Carlos Julio Garcia Alava  
Oficinista**

**Sr. Psic. Miguel Eduardo del Valle Alava  
Oficinista, Coordinación Provincial del Seguro Social Campesino Guayas**

**Sr. Ing. Enrique Ivan Mora Illescas  
Planificador**

**Sr. Tlgo. Walter Vicente Montalvan Campoverde  
Oficinista**

cg



Firmado electrónicamente por:  
**COLON ALAIN  
VELEZ**





INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL  
DIRECCION NACIONAL DE SERVICIOS CORPORATIVOS  
SUBDIRECCION NACIONAL ADMINISTRATIVA  
ACTA DE ENTREGA RECEPCION PREVIA

COD: \_\_\_\_\_  
FECHA: \_\_\_\_\_  
VERSION: 1.0  
Pag. 1 de 1

COORDINACION PROVINCIAL DEL SEGURO SOCIAL CAMPESINO GUAYAS

UNIDAD	COORDINACION PROVINCIAL DEL SEGURO SOCIAL CAMPESINO GUAYAS
DEPENDENCIA	BODEGA
AREA	ACTIVOS FIJOS
SECTOR DE CONTROL	
RESPONSABLE	ABG. COLON ALAIN VELEZ RAMIREZ
CARGO	COORDINADOR PROVINCIAL DEL SEGURO SOCIAL CAMPESINO GUAYAS

FECHA: 16/09/2020

En la ciudad de Guayaquil, a los 16 días del mes de Septiembre del dos mil veinte, en atención al MEMORANDO Nro. IESS CPSSCG 2020 8833 M, SUSCRITO POR EL ABG. COLON ALAIN VELEZ RAMIREZ, COORDINADOR DEL SEGURO SOCIAL CAMPESINO GUAYAS, designa la comisión para egreso de vehículos obsoletos del Seguro Social Campesino integrado por los señores ECON. CARLOS JULIO GARCIA ALAVA, Responsable de Activos Fijos SSCG, PSIC. MIGUEL EDUARDO DEL VALLE ALA, Guardiamacén de Bienes/Responsable de Transportación SSCG, al Sr. Milton Amal Carriate Rodríguez, Delegado de Área Financiera. Mediante Memorando Nro. IESS DPOG 2020 18170 M, el ECON. GUILLERMO ANDRES GOMEZ GARCIA, delegado de la Dirección Provincial del Guayas, Oficina Administrativa e Infraestructura IESS Guayas, se constituyen en esta unidad, con el fin de realizar la inspección previa de los activos fijos y según su estado, establecer la forma de egreso.

De acuerdo al Art. 80 del Reglamento General Sustantivo para la Administración, Utilización, Manejo y Control de Bienes e Inventarios del Sector Público, se procedió a la Inspección Técnica de verificación de estado, de los bienes y en consecuencia y como resultado de la mencionada inspección y el análisis correspondiente, los delegados antes mencionados concluyen que los activos se encuentran en estado inservibles y obsoletos, y por lo tanto recomendarán sean liquidados para la TRANSFERENCIA GRATUITA, según lo estipula el Título IV Del Libro IV, Baja de Bienes o Inventarios, Capítulo IV, Transferencias gratuitas del mencionado Reglamento, de conformidad con el siguiente detalle:

CODIGO DE BARRAS	NOMBRE	CANTIDAD	DESCRIPCION DEL ACTIVO	MARCA	MODELO	N° MOTOR	N° CHASIS	PLACA	BENEFICIARIO	AVALUO
CPSSCG-VEH-GY-0001	VEHICULO	1	TIPO CAMIONETA - COMBUSTIBLE DIESEL - CILINDRAJE 3000 - AÑO PRODUCCION 2006. COLOR PLOMO	CHEVROLET	LUV D MAX	JH14796988	SLBET1E560002362	GMH-0376	FUNDACION DIOS ABRE BRECHAS Y CAMINOS	\$ 2 519.00
CPSSCG-VEH-GY-0002	VEHICULO	1	TIPO CAMIONETA - COMBUSTIBLE GASOLINA - CILINDRAJE 2600 - AÑO PRODUCCION 1997. COLOR VERDE	MAZDA	B7600 CABINA DOBLE	GF205047	UP10M5M4N000169	PFM0183	FUNDACION DIOS ABRE BRECHAS Y CAMINOS	\$ 2 242.00
<b>TOTAL DE BIENES OBSOLETOS:</b>										

Para constancia y en fe de lo actuado, firman de conformidad el presente documento en tres ejemplares iguales, en la ciudad de Guayaquil el día 10 de Septiembre de 2020.

(MAXIMA AUTORIDAD DE LA UNIDAD) VISTO BUENO

**INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL**

NOMBRE: **ABG. COLON ALAIN VELEZ RAMIREZ**  
C.I.: 0919829093  
CARGO: **Coordinador Provincial del Seguro Social Campesino Guayas**

NOMBRE: **ECON. CARLOS GARCIA ALAVA**  
C.I.: 0915549794  
CARGO: **Oficista - Responsable de Bienes SSCG**

**INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL**

NOMBRE: **ECON. GUILLERMO ANDRES GOMEZ GARCIA**  
C.I.: 0923208713  
CARGO: **Oficista Administrativo e Infraestructura Guayas**

(RESPONSABLE ACTIVOS FIJOS DE LA DIRECCION PROVINCIAL GUAYAS) INTERVIENE

**Psic. Miguel Del Valle A.**  
COORDINADOR PROV. SSC-G  
Oficista - Guardiamacén/ Encargado de Transportación CPSSCG

SUMILLAS

